



**AUDIENCIA DE PRUEBAS (ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011)**  
**Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué**

Acta No. **0093**

**1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN**

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Igualmente, se deja constancia que la presente audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma digital Microsoft Teams, respecto de la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público para su uso adecuado durante la audiencia. Lo anterior, dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021 y 2213 de 2022.

**Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

En Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve y trece (09:13 a.m.) minutos de la mañana, el suscrito Juez Décimo Administrativo del Circuito judicial de Ibagué LUIS MANUEL GUZMÁN en compañía de la secretaria Ad-hoc procede a instalar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro del presente medio de control de REPARACIÓN DIRECTA instaurado por el señor **JAIRO HUMBERTO SÁNCHEZ GARZÓN y OTROS** en contra del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E del LÍBANO, HOSPITAL REINA SOFÍA de ESPAÑA de LÉRIDA TOLIMA, MEDIMAS EPS** y de **MEINTEGRAL S.A.S.**, bajo la Radicación No. **73001 33 33 010 2020 00013 00**.

**2. Presentación de las partes.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se identifiquen, expresando su nombre completo, documentos de identificación, dirección para notificaciones y correo electrónico, así como la parte que representan.

**1. Parte demandante**

**JAIRO HUMBERTO SÁNCHEZ GARZÓN y OTROS.**

Apoderado: RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ MUÑOZ

C.C. No. 93.414.310 de Ibagué

T. P. No.133.077 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 3 No. 12-54 Of. 801 C. C. Combeima en Ibagué

Móvil: 300 555 76 11.

Correo electrónico: [rafaedo@gmail.com](mailto:rafaedo@gmail.com)

**2. Parte demandada**

**2.1 HOSPITAL REINA SOFIA de ESPAÑA de LERIDA TOLIMA**

Apoderado sustituto: CARLOS ARTURO VÁSQUEZ SÁNCHEZ

C. C. No. 14.230.871 de Ibagué

T. P. No. 35.601 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 12 #2-70 oficina 208 Edificio el Molino.

Celular: 310-688-80-66

Correo electrónico: [carvasan14@yahoo.es](mailto:carvasan14@yahoo.es)

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@hospitalreinalerida.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@hospitalreinalerida.gov.co);  
[gerencia@hospitalreinalerida.gov.co](mailto:gerencia@hospitalreinalerida.gov.co)

## **2.2 HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. del LÍBANO**

Apoderado: CARMENZA ELVIRA RAMÍREZ CRUZ

C. C. No. 51.793.868 de Bogotá

T. P. No. 190.835 del C. S de la J.

Dirección: Calle 4 #2-111 Av. Fundadores.

Móvil: 3182544567

Correo electrónico: [loren.952@hotmail.com](mailto:loren.952@hotmail.com)

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@hospitallibano.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@hospitallibano.gov.co);  
[gerencia@hospitallibanoajs.gov.co](mailto:gerencia@hospitallibanoajs.gov.co)

## **2.3 SOCIEDAD MANDATARIA DE LA SOCIEDAD LIQUIDADA MEDIMAS EPS S.A.S**

Apoderado: OMAR AUGUSTO CAMARGO

C. C. No. 79.903.599 de Bogotá

T. P. No. 99.794 del C.S de la J

Dirección: Carrera 69 No. 98ª-45 Ofic 203 Centro Comercial Floresta Outlet

Correo electrónico:

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@medimas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@medimas.com.co)

**Cel:** 3103293696

## **2.4 MEINTEGRAL S.A.S.**

Apoderado EMANUEL AZNAOGI GASCA MANRIQUE<sup>1</sup>

C. C. No. 7.713.603 de Neiva

T. P. No. 201.376 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 37 # 25 A- 56 Piso 7 de Bogotá D.C.

Móvil: 316 784 65 91

Correo electrónico: [emanuelgasca@gmail.com](mailto:emanuelgasca@gmail.com)

Notificaciones judiciales: [notificacionjudicialmeintegral@gmail.com](mailto:notificacionjudicialmeintegral@gmail.com)

## **2.5 Llamados en garantía**

### **2.5.1 LA PREVISORA SEGUROS**

Apoderado: SEBASTIAN SARMIENTO OROZCO

C.C. No 1.010.236.070 expedida en Bogotá

T. P. No. 358.421 del C. S de la J.

Dirección: Cra 7 #17-01 oficina 709 Bogotá.

Correo electrónico: [omartrujillopolania@gmail.com](mailto:omartrujillopolania@gmail.com); [s.sarmiento11@uniandes.edu.co](mailto:s.sarmiento11@uniandes.edu.co)

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

### **2.5.2 ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Apoderada sustituta: CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No 1.085.332.415 expedida en Pasto.

T. P. No. 368.057 del C. S de la J.

Dirección: Calle 11ª N°94ª-23 oficina 201 de Bogotá

Correo electrónico: [ccardenas@gha.com.co](mailto:ccardenas@gha.com.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) ; [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Cel: 315-577-62-00

### **2.5.3 COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Apoderada sustituta: KARLA ELIZABETH PEÑALIZARAZO

C.C. No 1.019.074.186

T. P. No. 323.435 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B-65 Ofc 312 de Bogotá D.C

Móvil: 312 472 46 89

[Karla.pena@vgenlacelegal.com](mailto:Karla.pena@vgenlacelegal.com)

Correo electrónico: [victor.gomez@vgenlacelegal.com](mailto:victor.gomez@vgenlacelegal.com)

---

<sup>1</sup> Poder. archivo 29 expediente digital

#### **2.5.4 Doctora MILENA ANDREA URUEÑA ECHEVERRY**

Apoderada: DIEGO FERNANDO TRUJILLO AVILA<sup>2</sup>

C.C. No 93.396.756 de Ibagué

T. P. No. 186.658 del C. S de la J.

Dirección: Calle 10 No. 3 -76 Of. 706 E. Cámara de Comercio de Ibagué

Correo electrónico: [diegofdo.trujillo@hotmail.com](mailto:diegofdo.trujillo@hotmail.com)

#### **3. Por el MINISTERIO PÚBLICO, YEISON RENE SANCHEZ BONILLA**

Procurador Judicial 105 Para Asuntos Administrativos.

C.C. No. 14.106.816 de San Luis- Tolima.

Correo electrónico: [procjudadm105@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm105@procuraduria.gov.co)

Dirección: Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807.

Teléfono: 2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.

Se deja constancia que no se hizo presente en agente del Ministerio Público.

**Auto:** Se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor CARLOS ARTURO VÁSQUEZ SÁNCHEZ identificado según registro de esta diligencia, como apoderado principal del Hospital Reina Sofia de España de Lérica Tolima, en los términos del memorial allegado a través del aplicativo Samai y que obra en el Archivo No. 5 [131ApoHospitalReinaSofiaRemitePoder](#)

Se reconoce personería jurídica para actuar a la CARMENZA ELVIRA RAMÍREZ CRUZ identificada según registro de esta diligencia, como apoderado de HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE DEL LÍBANO, en los términos del memorial poder que obra en el Archivo No. [142ApoHospitalRegionalAlfonsoRemitePoder.pdf](#)

Se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA identificada según registro de esta diligencia, como apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del memorial de sustitución poder que obra en el Archivo No. [140ApoAllianzRemiteSustitucion](#)

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr SEBASTIAN SARMIENTO OROZCO identificada como quedó en la diligencia, como apoderado sustituto de la **PREVISORA SEGUROS**, conforme obra en el Archivo No. [141ApoPrevisoraRemitePoder.pdf](#)

Se Acepta la renuncia al poder para actuar a la Doctora TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO, como apoderado de MEDIMAS E.P.S. S.A.S en liquidación, en los términos del memorial que obra en el Archivo No. [102RenunciApodDda.pdf](#)

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr OMAR AUGUSTO CAMARGO identificado como quedó en la diligencia, como apoderado de la **SOCIEDAD MANDATARIA DE LA SOCIEDAD LIQUIDADADA MEDIMAS EPS S.A.S** (Prieto & Amador Abogados Asociados SAS) conforme obra en el Archivo No. 143 del ED.

Seguidamente, se procede a continuar con la audiencia de pruebas con el fin de practicar las faltantes de las decretadas en audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2023, así

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Administrativo del Tolima el 6 de octubre de 2023, revocó el auto proferido en audiencia inicial, y en consecuencia ordenó tener como prueba el dictamen pericial allegado por la parte actora, y rendido por el medico Germán Alfonso Vanegas Cabezas.

---

<sup>2</sup> Poder. Folio 22 archivo 45 expediente digital

También se efectuará la contradicción y sustentación del dictamen pericial decretado a instancia del **Hospital Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano**, el cual fue rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través del galeno Juan Carlos Castro Caixa.

El médico Germán Alfonso Vanegas Cabezas se hizo presente a esta diligencia manifestando que fue enterado hace 10 minutos de la presente audiencia, por lo que sería irresponsable sustentar su dictamen, sin ni siquiera estudiarlo previamente.

Seguidamente hizo su presentación el medico Juan Carlos Castro Galindo.

Al respecto, el Despacho en aras de garantizar una efectiva contradicción del dictamen, y atendiendo que, en los pronunciamientos anteriores, no se indicó que se efectuaría en la presente audiencia la contradicción, motivo por el cual se le fijará nueva fecha y hora para su contradicción.

### **Prueba de Oficio.**

El Despacho de manera oficiosa, solicitó la siguiente prueba documental:

Se ordenó oficiar a la **Fiscalía General De La Nación**, para que remitiera Copia clara y legible de la totalidad del acta de inspección técnica a cadáver No. 734116099043201700065 respecto de la muerte de la menor **F.V. Sánchez Rentería**, quien en vida se identificaba con la tarjeta de identidad No. 1.109.384.216, acaecida el 22 de noviembre del 2017.

El 23 de julio de 2024 este Despacho dio apertura incidente de desacato en contra de la directora seccional de la Fiscalía – Tolima, doctora Myriam Carolina Arciniegas Acosta, por no dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho.

Al respecto, la Fiscalía el 29 de julio de 2024 a través del aplicativo SAMAI, dio respuesta al incidente de desacato, y allegó el acta de inspección técnica a cadáver de la menor **F.V. Sánchez Rentería**. Archivo [112FiscaliaContestalIncidenteDesacato.pdf](#)

Teniendo en cuenta que la fiscalía general dio cumplimiento a la orden dada por el suscrito funcionario, se Dará por terminado el incidente de desacato en contra de la directora seccional de la Fiscalía – Tolima, doctora Myriam Carolina Arciniegas Acosta.

Con el valor probatorio que le confiere la Ley, se incorpora la prueba documental mencionada al expediente Archivo [112FiscaliaContestalIncidenteDesacato.pdf](#) y de la misma se corre traslado a las partes, en el mismo orden en el cual se ha venido haciendo:

**Parte demandante:** Sin observaciones

**Parte demandada Hospital Reina Sofía de España:** Sin observaciones

**Parte demandada Hospital Alfonso Jaramillo Salazar:** Sin observaciones

**Parte demandada Medimás:** Sin observaciones

**Parte demandada Meintegral S.A.S.:** Sin observaciones

**Llamado en garantía La Previsora:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Allianz:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Seguros del Estado:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Milena A Urueña:** Sin observaciones

También se ordenó como prueba de oficio, requerir al **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses** para que allegara copia del registro fílmico y/o fotográfico y de los exámenes post mortem tomados a la menor **F. V. Sánchez Rentería** quien en vida se identificaba con la tarjeta de identidad No. 1.109.384.216, en desarrollo del protocolo de necropsia No. 2017010173001000510 de fecha 22 de noviembre del 2017, realizado por el médico forense Doctor Juan Carlos Castro Galindo.

A través de oficios N°590 del 29 de agosto de 2023 y N° 0721 del 24 de octubre de 2023 [68Oficio590SolPruebaMedicinaLegal](#); [85Oficio0721MedicinaLegal](#), este Despacho judicial solicitó a medicina legal la documental decretada.

El 8 de noviembre de 2023 medicina legal a través del aplicativo SAMAI [92MedicinaLegalContesta](#), indicó que aportaba 81 fotografías tomadas durante el proceso de la necropsia, no obstante, una vez verificado el aplicativo y memorial, no se avizora link o archivos fotográficos, que permitan evidenciar el cumplimiento del requerimiento efectuado, motivo por el cual se ordenará que **por Secretaría** de oficio al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ibagué, para que de manera inmediata proceda aportarla lo solicitado.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A., para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

**Parte demandante:** Sin observaciones

**Parte demandada Hospital Reina Sofía de España:** Sin observaciones

**Parte demandada Hospital Alfonso Jaramillo Salazar:** Sin observaciones

**Parte demandada Medimás:** Sin observaciones

**Parte demandada Meintegral S.A.S.:** Sin observaciones

**Llamado en garantía La Previsora:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Allianz:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Seguros del Estado:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Milena A Urueña:** Sin observaciones

Retomando la prueba pericial, encuentra el suscrito funcionario que además de la manifestación efectuada por el Dr Vanegas, y dado que muchos de los apoderados apenas conocieron el proceso, y esto no garantiza en nada ese derecho de contradicción y defensa al cual está sujeta la prueba pericial, el suscrito funcionario considera fijar nueva fecha y hora para la sustentación y contradicción de estos, con la finalidad de que los abogados conozcan a fondo el proceso. Para tal efecto fijó el día **8 de agosto de 2025 a más 8:30 am**.

Solicitó a los apoderados revisar agenda.

**Parte demandante:** Indicó tener programada ya una reunión para ese día a las 9:00 a.m

**Despacho:** Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, y dado que algunos llevan a cabo estudios académicos. se Fija como Fecha y Hora para la continuación de esta Audiencia el día **11 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:30 A.M** con el fin de llevar a cabo la sustentación y contradicción de los dictámenes periciales rendidos por los doctores Germán Alfonso Vanegas y Juan Carlos Castro Galindo

**Parte demandante:** Sin observaciones

**Parte demandada Hospital Reina Sofía de España:** Sin observaciones

**Parte demandada Hospital Alfonso Jaramillo Salazar:** Sin observaciones

**Parte demandada Medimás:** Sin observaciones

**Parte demandada Meintegral S.A.S.:** Sin observaciones

**Llamado en garantía La Previsora:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Allianz:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Seguros del Estado:** Sin observaciones

**Llamado en garantía Milena A Urueña:** Sin observaciones

#### 4. CONSTANCIA

Se da por finalizada la presente audiencia siendo las **09:48** minutos de la mañana del día **30 DE JULIO DE 2025**, advirtiéndoles a las partes que la misma queda debidamente grabada y podrá ser consultada junto con el acta respectiva, a través del link que se les remitió con antelación a la audiencia.



**LUIS MANUEL GUZMÁN**  
Juez



**JEIMMY JOHANNA MIRANDA VALDERRAMA**  
Secretaria Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA: [PROCESO 73001333301020200001300 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 010 Administrativo de Ibagué 730013333010 IBAGUE - TOLIMA-20250730\\_090753-Grabación de la reunión.mp4](https://www.cajabank.com/audencia/PROCESO_73001333301020200001300_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado_010_Administrativo_de_Ibagu%C3%A9_730013333010_IBAGUE_-_TOLIMA-20250730_090753-Grabaci%C3%B3n_de_la_reuni%C3%B3n.mp4)